MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 08/2018

CD Nº 08/2018

"ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ"
ID Nº 342.220

LUBRICAUCHO S.A.

2018

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 08/2018

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Sr. **Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **Sr. Ascencio Acosta**, con **Cédula de Identidad Nº 1.428.087**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3**, domiciliada en Las Flores y Jazmín Bº Santa Ana, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Ángel Custodio Rojas Duarte**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al llamado "**ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ**", de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	1	3	0	390	30	1	11	24.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 342.220**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución **IM Nº 530/2018** de fecha **24 de marzo de 2018**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Adjudicado:		LUBRICAUCHO S.A.					
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	10151528-001	Semilla de locote	unidad	lata	3	250.200	750.600
2	10151528-001	Semilla de locote	unidad	paquete	16	564.600	9.033.600
3	10151528-001	Semilla de locote	unidad	lata	3	102.600	307.800
4	10151518-001	Semilla de Tomate	unidad	lata	2	70.550	141.100

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 262 - 0294 220 368
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 08/2018

5	10151514-001	Semilla de melon	unidad	paquete	5	103.950	519.750
6	10151532-002	Semillas de sandia	unidad	lata	1	192.500	192.500
7	10151515-001	Semilla de cebolla	unidad	lata	1	61.600	61.600
8	10151507-001	Semilla de Pepino	unidad	lata	1	87.200	87.200
9	10151529-003	Semilla de zapallito	unidad	lata	1	160.350	160.350
10	10151706-009	Semilla de brocoli	unidad	lata	1	198.850	198.850
11	10151503-001	Semilla de Apio	unidad	lata	1	269.500	269.500
12	10151522-001	Semilla de Remolacha	unidad	paquete	4	80.850	323.400
13	10151520-001	Semilla de Acelga	unidad	paquete	2	77.000	154.000
14	10151515-002	Semilla de Kuratu	unidad	paquete	6	112.900	677.400
15	10151515-002	Semilla de Rucuda-Hibrido Oruga	unidad	lata	1	368.250	368.250
16	10151515-002	Semilla de cebolla en hoja	unidad	lata	1	224.550	224.550
17	10151512-001	Semilla de lechuga	unidad	lata	2	121.850	243.700
18	10151530-001	Semilla de Rabanito	unidad	lata	1	102.600	102.600
19	10151502-001	Semilla de zanahoria	unidad	paquete	26	33[illegible].600	[illegible].673.600
20	10151518-001	Semilla de Tomate	unidad	paquete	1	86[illegible]	86.250
21	10151528-001	Semilla de locote	unidad	lata	10	57.750	577.500
					TOTAL		23.934.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: veinte y tres millones novecientos treinta y cuatro mil cien.

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 08/2018

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 04 días del mes de abril del año 2018.

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

CUSTODIO ROLAS DUARTE
PROVEEDOR
LUBRICAUCHO S.A.